



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44 /23 TC

Rawson, 15 de Mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 41.085, año 2023, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/ APLICACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN DETERMINADOS DOCUMENTOS (NOTA N° 1097/23)”; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplimentado con la documentación solicitada oportunamente al organismo consultante, se han expedido el Asesor Informático a fs. 17 mediante dictamen N° 96/23; el Contador Fiscal a fs. 18 mediante dictamen N° 94/2023; el Asesor Legal a fs. 19 mediante dictamen N° 13/2023; la Relatora de la Fiscalía N° 5 a fs. 25/26 mediante Informe N° 80/23; la Relatora la Fiscalía N° 11 a fs. 27 mediante Informe N° 14/23.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos y los dictámenes e informes vertidos por los asesores intervinientes, se desprende que los mismos han manifestado similar criterio respecto de la aplicación de la firma digital en cuestión.

En efecto, este Plenario, en coincidencia con las opiniones dictaminadas, no considera que existan impedimentos para aceptar los documentos producidos internamente por el IPVyDU (que no impliquen comunicaciones o vínculos con entidades externas al organismo) que cuenten con firma digital, siempre y cuando los mismos versen sobre los puntos detallados a fs. 7 por el Jefe del Departamento Informático, es decir, Planillas Generales de Liquidación de Comisión, Planillas Generales de Liquidación de Haberes, Planillas de Movimientos de Fondos y Valores y Conciliaciones Bancarias, bajo los estándares de seguridad acordados.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los Dictámenes e Informes detallados en los considerandos que anteceden, no teniendo objeciones que formular a la aplicación de la firma digital en los términos planteados supra.

Vuelvan los presentes al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de rendición. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES